

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
(DEPARTAMENTO DE LICITACIONES)**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS Nº 2/2025

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE
TRASLADO DE COCHE MOTOR DMU-Y1 DE ESTACIÓN
PAYSANDÚ A ESTACIÓN TACUAREMBÓ**

APERTURA DE OFERTAS: 15/05/2025

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921
Oficina 807 - lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

1) OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una empresa especializada para el traslado terrestre de un coche motor (DMU Y-1) desde la estación de AFE en la ciudad de Paysandú a la estación de AFE en Tacuarembó, cuyas especificaciones son las siguientes:

- Altura: 4 metros (con bogíes).
- Ancho: 3,30 metros.
- Largo: 24,4 metros.
- Peso: 48 toneladas

En caso que se quiera trasladar sin bogíes y toma de aire colocadas las medidas serian las siguientes

- Altura: 3,80 metros (sin bogíes).
- Ancho: 2,90 metros.
- Largo: 24,4 metros.
- Peso: 38 toneladas

Se sugiere sea cargado con una o dos grúas con sus respectiva perchas para no dañar el coche motor .

En caso de trasladarlo sin bogíes tener en cuenta de no fundar el perno de centro de bogíes el cual es fijo en el coche .

La empresa adjudicada de la presente contratación debe encargarse del servicio de manera integral, lo que incluye, entre otros, la tramitación de todos los permisos requeridos por la legislación actual vigente.

Asimismo, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la carga y descarga del coche motor en el medio que será trasladado.

Se solicita al oferente que cotice de manera opcional y alternativa el traslado de Paysandú a Tacuarembó de otro coche motor con las mismas características.

En ANEXO se adjunta plano del coche motor DMU-Y1.

2) REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Experiencia: Demostrar experiencia comprobable en el transporte de cargas especiales.

- **Habilitaciones:** Contar con permisos y licencias vigentes emitidos por la Dirección Nacional de Transporte (DNT) y otros organismos competentes.
- **Equipamiento:** Disponer de vehículos y equipos adecuados para el traslado seguro de la carga especificada.
- **Seguridad Laboral:** Cumplir con el Decreto N° 291/007 sobre salud y seguridad en el trabajo, garantizando medidas preventivas adecuadas para los trabajadores involucrados.
- **Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo:** Contar con personal capacitado según lo establecido en el Decreto N° 127/014.

A los efectos de acreditar las referencias se requiere nota de la Instituciones o sujetos privados en la cual el oferente haya prestado o esté prestando sus servicios, dirigida a A.F.E. a los efectos de esta licitación, redactada en papel con membrete o, en su defecto, con sello que identifique claramente a la institución o sujeto privado, y firmada por persona responsable.

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta independientemente de otras acciones que pueda realizar la Administración.

3) NORMATIVA APLICABLE

El oferente deberá cumplir con la normativa nacional vigente, incluyendo:

- **Resolución N° 8/022 de la DNT:** Sobre vehículos considerados cargas especiales.
- **Decreto N° 132/021:** Relativo a permisos especiales de circulación para vehículos con cargas que exceden las dimensiones o pesos permitidos.
- **Reglamento Nacional de Circulación Vial:** Que regula pesos y dimensiones máximas permitidas, así como requisitos técnicos para vehículos de carga.
- **Normativa de Seguridad y Salud Ocupacional:** Aplicable a la manipulación y transporte de cargas pesadas.

Otros Decretos: 118/984, 311/007, 303/020 y 177/021.

Asimismo, se deben contemplar todas las normas nacionales en vigencia, comunicaciones y circulares que la Administración curse sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

4) PERMISOS ESPECIALES

El adjudicatario será responsable de gestionar y obtener los permisos especiales necesarios para el traslado de la carga, coordinando con:

- Autoridades Nacionales: Dirección Nacional de Transporte (DNT), Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO).
- Autoridades Departamentales: Gobiernos departamentales de Paysandú y Tacuarembó y aquellos que estuvieran involucrados en el traslado, para la emisión de permisos locales de circulación si correspondiera.

5) RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable por cualquier daño que pudiera ocasionarse al coche motor durante el proceso de traslado, carga y descarga del mismo, debiendo hacerse cargo de los costos asociados a la reparación o reposición, según corresponda.

Además:

- Daños a Infraestructura Pública: Si el traslado ocasiona daños a vías, puentes u otras estructuras, el adjudicatario deberá asumir la reparación.
- Daños Ambientales: Se deberá contar con un plan de mitigación de impactos ambientales en caso de derrames o incidentes.
- Daños Humanos: Si se ocasionan accidentes y/o lesiones durante la ejecución del presente servicio, el adjudicatario deberá asumir totalmente su responsabilidad.

6) PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá presentar un plan detallado que incluya:

- Ruta Propuesta: Itinerario desde la estación de AFE Paysandú hasta la estación de AFE Tacuarembó, considerando restricciones de altura, peso y ancho en las vías seleccionadas.
- Cronograma: Tiempos estimados para cada etapa del traslado.
- Medidas de Seguridad: Acciones previstas para garantizar la integridad de la carga y la seguridad vial durante el traslado, incluyendo escoltas si fueran necesarias.

- Método de Carga y Descarga: Uso de grúas y perchas adecuadas para evitar daños estructurales. En caso de traslado sin bogíes, precauciones adicionales para no fundir el perno de centro.
- Verificación Pre y Post-Traslado: Inspección del coche motor antes y después del traslado para asegurar su estado.

7) SEGURO

El oferente deberá contar con una póliza de seguro que cubra:

- Daños a la carga.
- Daños a terceros.
- Daños a la infraestructura vial y pública.
- Daños ambientales.

8) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán incluir:

- Documentación Legal: Certificados de habilitación, licencias y permisos vigentes.
- Propuesta Técnica: Descripción detallada del plan de trabajo, incluyendo ruta, cronograma y medidas de seguridad.
- Propuesta Económica: Costo total del servicio, desglosado en los componentes que se consideren pertinentes.

Se solicita cotizar de manera opcional y alternativa el traslado de otro coche motor de iguales características a efectos que la Administración lo considere y analice.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy , así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado.

No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

9) ACTO DE APERTURA

En la fecha y hora indicada se efectuará la **apertura de ofertas en forma automática** y el acta de apertura será publicada en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica, previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

10) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando el cumplimiento de la normativa vigente y de los requisitos técnicos establecidos.

Entre aquellas que cumplan con estas condiciones, la adjudicación se realizará a la propuesta que presente el menor precio.

11) COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones Depto. de Licitaciones de A.F.E., en Rondeau N° 1921 oficina 806, por medio del mail afelicita@afe.com.uy , acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O ACLARACIONES SOBRE EL LLAMADO.

Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia Adquisiciones Departamento de Licitaciones de AFE, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado, dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por A.F.E según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos, dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo, entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándolo a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos. En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

La Administración no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el solicitante no deposita previamente, en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, una suma equivalente a pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000) en valores autorizados por los Art.11 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el solicitante haya presentado una propuesta en forma, tal que permita su recepción y apertura.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

12) VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que AFE hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

13) ADJUDICACIÓN

A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar esta licitación. En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen en esa situación. Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales, así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

Una vez dictada la resolución de adjudicación, la Gerencia Adquisiciones Depto. de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentaran la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, AFE podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por incumplimiento y/o por daños y perjuicios.

14) PAGO

El pago está condicionado al total y correcto cumplimiento del servicio, asimismo, el precio, incluirá todos los gastos asociados al servicio.

La aprobación del pago la otorgará la Gerencia de Material Rodante una vez que haya inspeccionado el coche motor en su destino y corrobore que el estado del mismo es idéntico a su estado inicial cuando se comenzó con el servicio.

Una vez que el informe de la Gerencia de Material Rodante eleve su informe sin observaciones, el pago se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la fecha de su conformación (resumen mensual).

15) JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".

16) ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta, se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares .

Juan Ignacio Senosiain
Gerencia de Adquisiciones

ANEXO I – CROQUIS

